



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

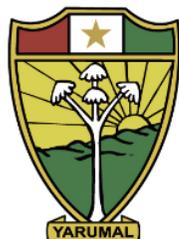
RESOLUCIÓN N° 2723 (Octubre 20 de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL CONSTRUCTOR QUE SE VINCULE AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIDEICOMISO INMOBILIARIO MUNICIPIO DE YARUMAL EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y DESARROLLE POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO EL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y JURÍDICO A LAS POSIBLES FAMILIAS BENEFICIARIAS, LA COMERCIALIZACIÓN, ASESORÍA TÉCNICA, CONSTRUCCIÓN, GERENCIA Y ENTREGA DE DICHO PROYECTO

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE YARUMAL ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007 su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Yarumal ha venido adelantado el PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL CONSTRUCTOR QUE SE VINCULE AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIDEICOMISO INMOBILIARIO MUNICIPIO DE YARUMAL EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y DESARROLLE POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO EL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y JURÍDICO A LAS POSIBLES FAMILIAS BENEFICIARIAS, LA COMERCIALIZACIÓN, ASESORÍA TÉCNICA, CONSTRUCCIÓN, GERENCIA Y ENTREGA DE DICHO PROYECTO.
2. Que en el desarrollo del proceso, se presentó una propuesta, que no cumplió con el requisito de garantía de seriedad de la oferta, requisito insubsanable.
3. Que no existen proponentes habilitados para adjudicar el proceso..



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

RESUELVE

Artículo Primero: Declarar Desierto el proceso de PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL CONSTRUCTOR QUE SE VINCULE AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIDEICOMISO INMOBILIARIO MUNICIPIO DE YARUMAL EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y DESARROLLE POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO EL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y JURÍDICO A LAS POSIBLES FAMILIAS BENEFICIARIAS, LA COMERCIALIZACIÓN, ASESORÍA TÉCNICA, CONSTRUCCIÓN, GERENCIA Y ENTREGA DE DICHO PROYECTO por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

Artículo Segundo: Publicar la presente resolución dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su expedición.

Artículo Tercero: Contra la presente resolución NO procede recurso alguno por tratarse de un acto de comunicación.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Yarumal, Antioquia a los Veinte (20) días del mes de Octubre de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ERNESTO RODRIGUEZ HENAO
Secretario de Infraestructura

(ORIGINAL FIRMADO)